

SUMARIO DE RESOLUCIONES: **No. 12**
SESION: **ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2010.**
APROBACION: **PENDIENTE**

El Honorable Consejo Universitario, reunido en sesión extraordinaria el día 08 de diciembre del 2010, presidido por el Sr. Rector Ing. Hernán Yánez Avila, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Guido Yauli Ch, Licenciada Rocío Peralvo Arequipa, Licenciado Victor Hugo Armas, Doctor Enrique Estupiñan, Sr. Paúl Panchi, por delegación de la Licenciada Rocío Arcos se encuentra presente el señor Francisco Espinel, estando ausentes los señores: Tlgo. Kléber Herrera, Paola Cruz, Ing. Giovanna Parra, la Srta. Sandra Gallardo justifica su ausencia, y como invitados los señores Directores Departamentales y Coordinadores:

- Dr. Emilio Almache
- Lcdo. Alonso Moscoso
- Lcda. Rocío Arcos
- Lcda. Gloria Vizcaíno
- Ing. Sandra Peñaherrera
- Lcdo. Nelson Corrales
- Lcdo. Milton Herrera

El señor presidente solicita se modifique el orden del día, el cual comprende 11 puntos, conforme se desprende de la documentación que se adjunta, ante lo cual por unanimidad aceptan la modificación del orden del día, estableciéndose de la siguiente manera:

ADOPTANDO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES

1. Se recibe en Comisión General al Arq. Francisco Ulloa, que manifiesta: El motivo de la presente es la de informar sobre dos cosas puntuales: La Primera de ella es referente a las acciones que se ha iniciado por parte de los estamentos universitarios con la finalidad de obtener los recursos económicos para la Universidad Técnica de Cotopaxi, mas debo manifestar que en los actuales momentos se dificulta cualquier iniciativa de nuestra parte, por lo que es recomendable que en este caso se acuda a los asambleístas de gobierno, en la provincia sería al asambleísta Ing. Fernando Cáceres, lo cual ya ha ocurrido, teniendo un primer exitoso momento al haber conseguido una audiencia con autoridades, tengan presente el respaldo desde la Asamblea para las gestiones que requieran, lo que se puede realizar es un control en el cumplimiento de las asignaciones y entregas a la Universidad, llegando incluso como lo fue a llamados a la asamblea de los funcionario e incluso la posibilidad de plantear juicios políticos como ocurrió con la ex Ministra Viteri.

El segundo punto es para dar a conocer la importancia y objetivos de la cátedra Che Guevara, la cual como se conoce se encuentra adjunta al Rectorado, de la misma existe un sin número de obras literarias, culturales, que destacan aspectos relevantes de la historia y presente de la provincia, allí se encuentra el valor y trascendencia universitaria de esta cátedra, término recomendando a ustedes que la cátedra no pase a formar parte de la Dirección de Investigación, por el actual momento de imposición gobiernista en los temas que aborda la universidad, por lo expuesto los señores miembros del H. Consejo Universitario, por unanimidad resuelven:

- 1.1 Dar por conocida la comisión solicitada por el señor Asambleísta Arq. Francisco Ulloa.

2. Se recibe en Comisión General al Ing. Marco Rivera, que manifiesta: Mi presencia obedece a que como investigador contratado por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por mi experiencia personal y de trabajo he realizado a la Dirección de Investigación una propuesta del Proyecto de Fortalecimiento de los sistemas de producción de comunidades de la provincia de Cotopaxi, a través de la generación, validación y transferencia de innovaciones tecnológicas, mediante la implementación de Comités de investigación agrícola local (CIAL´S) para la producción de granos andinos, por cuanto en esta al ser una provincia eminentemente agrícola que se caracteriza por la producción de granos agrícolas, sin embargo no contamos con un asesoramiento, la productividad es baja relativa por hectárea, se debe a la poca capacitación, he previsto trabajar con las comunidades de esta provincia a fin de formar bancos de germoplasma, para contar con un registro de semilla e irlas incluso mejorando año tras año, este proyecto tiene un costo mínimo para la universidad, pero su valor e importancia es de gran relieve, estableciéndose dentro del objetivo general el Fortalecimiento de la competitividad de la cadena productiva y el desarrollo de sistemas productivos sostenibles, en base de la aplicación de innovaciones tecnológicas que permitan a los productores de granos, acceder a los mercados internos y externos, al respecto los señores miembros del H. Consejo Universitario, resuelven, por unanimidad:
 - 2.1 Dar por conocida la comisión solicitada por el Ing. Marco Rivera, respecto al Proyecto de Fortalecimiento de los sistemas de producción de comunidades de la provincia de Cotopaxi, a través de la generación, validación y transferencia de innovaciones tecnológicas, mediante la implementación de Comités de investigación agrícola local (CIAL´S) para la producción de granos andinos
3. Por medio del oficio 031-DI-10, de fecha 06 de diciembre del 2010, remitido por el Lic. Milton Herrera, con el cual se da a conocer que se ha suspendido la tutoría a la U.A.CYA del Seminario Taller de investigación y tutoría, para docentes, al Ing. Tito Recalde, por motivo de inasistencia el sábado 4 de diciembre del 2010, sin previo aviso y pese a los múltiples comunicados que se los realizó con tiempo, ante lo cual los señores miembros del H. Consejo Universitario, por unanimidad resuelven:
 - 3.1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, inmediatamente se remita toda la documentación a Procuraduría a fin de que en la próxima sesión de H. Consejo Universitario, mediante informe determine el procedimiento a seguirse para aplicarse o no la sanción administrativa que corresponda.-Para el efecto.-**COMUNIQUESE.**-Procuraduría.
4. En vista del oficio DP-310-2010, de fecha 02 de diciembre del 2010, suscrito por el Dr. Emilio Almache Procurador de la Universidad Técnica de Cotopaxi, emitiendo informe favorable a fin de que se suscriba el Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Técnica de Cotopaxi y el Colegio Nacional Saquisilí, convenio que tiene por objeto establecer acuerdos para determinar compromisos de colaboración de manera conjunta para que l@s estudiantes de la Universidad Técnica de Cotopaxi desarrollen sus prácticas pre-profesionales y extensión universitaria en la mencionada Institución, los señores miembros del H. Consejo Universitario, por unanimidad, resuelven:
 - 4.1. Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Técnica de Cotopaxi y el Colegio Nacional Saquisilí.-Para el cumplimiento de lo dispuesto la dirección de la carrera de CAYH coordinará la suscripción.-**COMUNIQUESE.**- Rectorado.-Carrera de Ciencias Administrativas y Humanísticas.
5. En función del oficio DP-308-2010, de fecha 30 de noviembre del 2010, suscrito por el Dr. Emilio Almache, Procurador de la Universidad Técnica de Cotopaxi, emitiendo

informe favorable a fin de que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Cotopaxi y el Instituto Victoria Vásconez Cuvi, convenio que tiene por objeto establecer acuerdos de manera conjunta, para que las estudiantes del tercer año, especialización informática del Instituto Victoria Vásconez Cuvi, realicen las pasantías estudiantiles, y de esta manera puedan cumplir con el requisito previo a la obtención de su título de bachiller, ante lo cual los señores miembros del H. Consejo Universitario, por unanimidad resuelven:

- 5.1. Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Cotopaxi y el Instituto Victoria Vásconez Cuvi.,-Para el cumplimiento de lo dispuesto se dispone que la Dirección de Servicios Informáticos coordine la suscripción. **-COMUNIQUESE.-** Rectorado.- Dirección de Servicios Informáticos.
6. En virtud del oficio DP-298-2010, de fecha 30 de noviembre del 2010, suscrito por el Dr. Emilio Almache, Procurador de la Universidad Técnica de Cotopaxi, emitiendo informe a cerca del escrito de reconsideración formulado por los señores. William Quilumba Quintana y Manuel Farinango Yugsi, en virtud de que habían sido sancionados administrativamente mediante la resolución Nro.-2, tomada por el HCU, en sesión ordinaria del 29 de octubre del 2010, los señores miembros del H. Consejo Universitario, resuelven, con el voto en contra del Dr. Enrique Estupiñán:

CONSIDERANDO

QUE, el art 18 del Reglamento de la UTC, establece la posibilidad de presentar reconsideraciones a las resoluciones adoptados por el H. Consejo Universitario.

QUE, la reconsideración ha sido formulada dentro del término legal es decir dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución, por lo que se encuentra legal y debidamente presentada la reconsideración.

QUE, en virtud de la reconsideración presentada, es de competencia el conocimiento y resolución del mismo por parte de H. Consejo Universitario, debiéndose tener en cuenta que la reconsideración se resuelve en virtud del expediente, en el cual se determina: Durante el proceso de investigación se ha establecido que dichos bienes (computadores) se encontraban al servicio del personal docente del CEYPSAUTC, ubicado en la sala de profesores en donde se encontraba a desempeñando sus funciones la Lic. Tania Vizcaíno, ex Asistente de Planificación de la Unidad Académica CAREN. En dicha sala tenían acceso los señores docentes, los funcionarios universitarios y estudiantes, las llaves de seguridades poseían los docentes Ing. Giovanna Parra, Ing. Fabián Cerda, Ing. Freddy Álvarez, Ing. Ruth Pérez, y el Dr. Xavier Quishpe, en sus condiciones de coordinadores de la carrera, la Licenciada Tanía Vizcaíno y los señores guardias del CEYPSA, estos últimos que utilizaban las instalaciones en las noches con el objeto de servirse un café, mirar el televisor y en ocasiones pernoctar en las noches.

QUE, los computadores han dejado de funcionar aproximadamente desde el mes de de abril del 2010, mientras se encontraban en funcionamiento eran utilizados de lunes a sábado, por los señores docentes y frecuentemente por lo señores estudiantes, en la investigación se ha podido verificar que no ha existido rompimiento o forzamiento de las seguridades de las puertas o ventanas de la sala de profesores, además que cotidianamente allí desaparecían insumos como azúcar, café.

QUE, la seguridad interna de los bienes corresponde a los empleados de cada una de las dependencias y en el ámbito externo a los señores guardias.

QUE, la sustracción de los componentes de los computadores en mención requiere de conocimiento técnico sobre el ensamblaje, además que para perpetrar el hecho se requería de disponibilidad de tiempo para desarmar el computador y sustraerse los

componentes de las máquinas, se puede desprender que existe negligencia en el cuidado y control de los bienes que se encuentran en la sala de profesores de la unidad Académica CAREN.

QUE, El inciso segundo del literal c) del artículo 3) del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, establece que: El daño, **pérdida** o destrucción del bien por negligencia comprobada o su mal uso, no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo y de los servidores que tiene acceso al bien.....

RESUELVE.

- 6.1. Negar la reconsideración formulada por los sancionados administrativamente, por cuanto se ha comprobado la negligencia de los servidores (Guardias) que tenían a su cargo las computadoras y en especial, en el hecho de no controlar el acceso a las máquinas y mantener sigilo sobre el manejo de llaves y seguridades de la instalación, se debe disponer, de conformidad con el inciso segundo del literal c) del artículo 3) del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público. Por lo tanto se esté conforme a la resolución anteriormente adoptada en sesión Ordinaria del 29 de Octubre del 2010.-Para el efecto **COMUNIQUESE.-** Dirección Financiera.-Tesorería.-Dirección Administrativa.-Guardalmacén.-Notifíquese en la casilla judicial Nro.-153 de la Corte Provincial de Cotopaxi.
7. En virtud, del oficio P-JJ-082-2010, de fecha 07 de diciembre del 2010, suscrito por el Ing. Jorge Jiménez Sánchez, Ingeniero 1 del Departamento de Planificación Construcción y Mantenimiento, en el cual se pone la propuesta para la adecuación de una sala de espera en el hall del vicerrectorado, realizada en consideración al oficio R-I-1557-2010, del 25 de noviembre del presente año, a fin de que los señores miembros del H. Consejo Universitario lo aprueben, señalándose que el presupuesto en referencia es de 898,23 USD., con las demás especificaciones y características presentadas en el informe, ante lo cual los señores miembros del H. Consejo Universitario de conformidad a lo determinado en el art. 22 literal s) del Estatuto Orgánico Sustitutivo, por unanimidad resuelven:
 - 7.1. Aprobar la propuesta de adecuación de una sala de espera en el hall del vicerrectorado, conforme el proyecto presentado, a fin de que se proceda inmediatamente a su ejecución, tomando en referencia el presupuesto en la cantidad de 898,23 USD.- Para el efecto.-**COMUNIQUESE.-**Vicerrectorado.-Departamento de Planificación Construcción y Mantenimiento.-Dirección Administrativa.-Dirección Financiera.
8. En vista del oficio HCA-DA 00053-2010, de fecha 06 de diciembre del 2010, suscrito por el Lic. Víctor Hugo Armas, Director Académico del CIYA, emitiendo consulta al H. Consejo Universitario, si es o no procedente la solicitud realizada por los señores estudiantes del Cuarto ciclo B, Ingeniería Electrónica en sistemas Electrónicos de Potencia, sobre que se anule la matricula de arrastre remedial de la asignatura de Dispositivos Electrónicos, correspondiente al tercer ciclo, así como la devolución o descuento del dinero depositados por motivo de matrícula en el arrastre (21,00 usd), ante lo cual los señores miembros del H. Consejo Universitario, por unanimidad, resuelven:
 - 8.1. Rechazar lo solicitado por los estudiantes del Cuarto ciclo B, Ingeniería Electrónica en sistemas Electrónicos de Potencia.-Para el cumplimiento de lo dispuesto.-**COMUNIQUESE.-** Dirección Académica del CIYA.

9. En función del oficio UA-CCAAHH-270-2010, de fecha 06 de diciembre del 2010, suscrito por la Lcda. Rocío Peralvo, Directora Académica CCAAHH, con el cual se remite la Propuesta sobre el macro proyecto denominado EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE TELEVISION EN LA UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI, proyecto que se ejecutara por parte de los señores estudiantes del sexto ciclo de Comunicación Social paralelo A y B, mediante la elaboración de los respectivos anteproyectos de tesis, en las diferentes áreas de este proyecto, ante lo cual los señores miembros del H. Consejo Universitario, por unanimidad resuelven:
 - 9.1. Aprobar la Propuesta sobre el macro proyecto denominado EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE TELEVISION EN LA UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI.-Para el cumplimiento de lo dispuesto.-**COMUNIQUESE.**- Dirección Académica CCAAHH.
10. En virtud del oficio 0136-DI-10, de fecha 07 de diciembre del 2010, suscrito por el Lic. Milton Herrera, Director de Investigación, por medio del cual se envía la propuesta del Proyecto de Fortalecimiento de los sistemas de producción de comunidades de la provincia de Cotopaxi, a través de la generación, validación y transferencia de innovaciones tecnológicas, mediante la implementación de Comités de investigación agrícola local (CIAL'S) para la producción de granos andinos, estableciéndose dentro del objetivo general el Fortalecimiento de la competitividad de la cadena productiva y el desarrollo de sistemas productivos sostenibles, en base de la aplicación de innovaciones tecnológicas que permitan a los productores de granos, acceder a los mercados internos y externos, los señores miembros del H. Consejo Universitario, resuelven, por unanimidad:
 - 10.1. Aprobar el Proyecto de Fortalecimiento de los sistemas de producción de comunidades de la provincia de Cotopaxi, a través de la generación, validación y transferencia de innovaciones tecnológicas, mediante la implementación de Comités de investigación agrícola local (CIAL'S), con el presupuesto, y demás especificaciones señaladas.
 - 10.2. Se dispone, que para su ejecución del proyecto se coordine con la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, a fin de que exista intervención en el desarrollo de la las investigaciones de los estudiantes.
 - 10.3. Para la ejecución del proyecto, se otorguen facilidades de transporte al Ing. Marco Rivera, destinando un vehículo para su movilización.-Para el efecto.-**COMUNIQUESE.**- Dirección de Investigación.-Dirección Administrativa.- Dirección Académica CAREN.-Dirección Financiera.-Tesorería.
11. En Oficio CSPLM-00266-2010, de fecha 07 de diciembre del 2010, suscrito por el Ing. Roberto Herrera, Coordinador General de Extensiones, dando a conocer que los señores estudiantes: CAIZA ALMACHE HECTOR OLMEDO con CC Nro.-050312303-6; ALLAUCA GONZALEZ JOSE MIGUEL, con CC Nro.-120593236-9; CERNA ESTRELLA WILLIAN ORLANDO, quienes habían viajado a Cuba cumpliendo con los requisitos para la graduación en la carrera de Ingeniería en Electrónica, sin embargo de lo cual no se han matriculado en noveno ciclo, a fin de realizar las prácticas pre-profesionales y la realización de la tesis, por cuanto no han recibido información adecuada, por lo que solicita se conceda matrícula especial para el período académico Abril- Agosto del 2010, al respecto los señores miembros del H. Consejo Universitario, por unanimidad, resuelven:

CONSIDERANDO

QUE, los estudiantes han viajado a Cuba, a fin de realizar sus tesis y realizar las prácticas pre-profesionales, sin conocer que debía previamente matricularse en noveno

ciclo, situación que no es de su responsabilidad sino de la Dirección encargada de los trámites correspondientes, para la ejecución del convenio celebrado en Cuba.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su art 17 determina: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.”

QUE, el Estatuto Sustitutivo de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en el Artículo 22 determina: *“Son funciones del Honorable Consejo Universitario:*

h. Analizar y aprobar previo dictamen de los Consejos Académicos, la creación, supresión, suspensión y reorganización de sedes y unidades académicas; Así como la incorporación de entidades culturales; La apertura y cierre de los diferentes períodos de matrícula;”

QUE, el Estatuto Sustitutivo de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en el Artículo 22 determina: *“Son funciones del Honorable Consejo Universitario:*

aa. Fijar y reglamentar el valor de las matrículas, aranceles y demás derechos pecuniarios; e,”

RESUELVE.

- 11.1. Aprobar la solicitud formulada por el Ing. Roberto Herrera, Coordinador General de Extensiones, en efecto se concede matrícula especial para el período académico Abril- Agosto del 2010, a los señores estudiantes: CAIZA ALMACHE HECTOR OLMEDO; ALLAUCA GONZALEZ JOSE MIGUEL; CERNA ESTRELLA WILLIAN ORLANDO
- 11.2. Se establece doscientos de dólares americanos, como valor de la matrícula especial.-Para el efecto.-**COMUNIQUESE.**- A los señores Estudiantes.- Coordinador de Extensiones.-Dirección Financiera.-Tesorería.-Servicios Informáticos.
12. En virtud, del oficio CCEC-054-2010, de fecha 07 de diciembre del 2010, suscrito por la Ing. Diana Marín, Coordinadora de Educación Continua, en el cual se pone en consideración al H. Consejo Universitario, para remitir dos proyectos que se ejecutarán previa aprobación durante la semana del estudiante, organizados por CAREN, denominados: SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ESTUDIANTIL 2011, a desarrollarse desde el 10 de enero del 2011, hasta el 13 de enero del 2011, con una duración de 32 horas Y SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ESTUDIANTIL, con una duración de 30 horas, los cuales se los realizará por medio de autogestión y respaldo de la empresa privada, ante lo cual los señores miembros del H. Consejo Universitario de conformidad a los determinado en el art 22 literal s) del Estatuto Orgánico Sustitutivo, por unanimidad resuelven:
 - 12.1. Se dispone se cumpla con el procedimiento establecido, debiéndose remitir el proyecto por la Dirección Académica correspondiente, para el efecto remítase la propuesta a los señores estudiantes que han desarrollado la misma, a fin de que cumplan con el tramite previsto
 - 12.2. Educación Continua elabore un formato para la presentación y ejecución de proyectos a desarrollarse por medio de Educación continua.- Para el efecto.- **COMUNIQUESE.**-Coordinadora de Educación Continua. -Sr. Edison Yáñez y Sra. Paola Cruz.
13. Se ha procedido en el transcurso de esta semana a recibir ofertas sobre asesoría para la Universidad Técnica de Cotopaxi, formulándose dos ofertas, la primera ha sido presentada por la Ing. Betzabé Maldonado y el Ing. César Ruiz, determinándose un

costo mensual total por los dos profesionales de 4000,00 USD libres de impuestos (2.000,00 USD por cada uno), determinándose necesidades de colaboración de recursos humanos y económicos para desarrollar la asesoría, la segunda propuesta ha sido presentada por la Ing. Bernarda Ruilova, señalando un costo mensual de 600,00 USD, frente a ello dada la importancia sobre la temática de asesoramiento para la acreditación institucional, por el momento actual en virtud de las exigencias legales sobre la acreditación a efectuarse por el CEAACES, se hace necesario contar con el apoyo de personas de reconocida trayectoria que han participado en otros procesos de evaluación y acreditación en Instituciones de Educación Superior del país, así como también resaltar su trayectoria profesional incluso fuera del país, los señores miembros del H. Consejo Universitario, por unanimidad resuelven:

- 13.1. Aprobar la contratación de las dos asesorías, para la evaluación y acreditación, de los programas, carreras y de la Universidad Técnica de Cotopaxi.-Para el cumplimiento de lo resuelto.-**COMUNIQUESE**.-Procuraduría.-Dirección Financiera.-Tesorería.-Dirección de Evaluación.
14. En vista del Oficio P-JJ-084-2010, de fecha 07 de diciembre del 2010, suscrito por el Ing. Jorge Jiménez Sánchez, Ingeniero 1, Departamento de Planificación Construcción y Mantenimiento, con el cual se remite para conocimiento y tramite el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE AULAS CEYPSA BLOQUE ACADÉMICO 2, (Oficinas-Baterías Sanitarias-Gradas-4 pisos) adjuntado a la propuesta el cronograma valorado de trabajo, lista del equipo, lista de mano de obra, lista de materiales, análisis de precios unitarios, fórmula Polinómica, cuadrilla tipo y símbolos formula polinómica, determinándose un presupuesto de 134,948.82 USD, al respecto los señores miembros del H. Consejo Universitario, por unanimidad, resuelven:
 - 14.1. Aprobar el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE AULAS CEYPSA BLOQUE ACADÉMICO 2, (Oficinas- Baterías Sanitarias-Gradas-4 pisos), de conformidad con las especificaciones determinadas en el proyecto y presupuesto. Para el efecto.-**COMUNIQUESE**.- Departamento de Planificación Construcción y Mantenimiento.-Dirección Financiera.-Tesorería.-Contratación Pública.
15. Mediante sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario del 02 de diciembre del 2010, se aprobó en primera instancia el Proyecto de Admisión a la Universidad Técnica de Cotopaxi, adjuntándose una guía de procedimientos para la aplicación de sistemas de admisión en virtud de los informes emitidos por la Comisión Académica, por ser necesario aprobarlo en segunda y definitiva instancia, los señores miembros del H. Consejo Universitario, por unanimidad, resuelven:
 - 15.1. Acoger la propuestas emitida: 1.-En la página 2 Determinar los artículos de la Ley Orgánica de Educación Superior.-2.-en la página 2 en el último párrafo borrar la palabra: "cultura general".-3.-En la página 3, en el primer párrafo cambiar las palabras. "de manera involuntaria se ha omitido" por " es necesario".-4.-INCORPORAR LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ADMISIÓN, los cuales se hayan avanzado por el Vicerrectorado.
 - 15.2. Acogida las observaciones se Aprueba en segunda y definitiva instancia el Proyecto de Admisión a la Universidad Técnica de Cotopaxi.-Para el efecto.-**COMUNIQUESE**.-Vicerrectorado.

Dadas las presentes resoluciones, en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en la ciudad de Latacunga, en el día, mes y año indicados. Certifico.-

Dr. Lucas Guanoquiza Tello
SECRETARIO GENERAL U.T.C.